

Los medicamentos que el paciente requiere durante su estancia en la Clínica deben ser dispensados por el Servicio Farmacéutico de la institución conforme a la orden médica. En caso de que se autorice el ingreso de algún medicamento por alguna situación especial, este deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se conserve a temperatura ambiente (no se requiera conservar en nevera).
- Los medicamentos deben cumplir las siguientes características que permitan verificar su idoneidad, conservación y originalidad:
 - ✓ No deben ser medicamentos de control especial.
 - ✓ Deben tener registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento.
 - ✓ Deben estar en su empaque original (sin alteración o deterioro), con la etiqueta en buenas condiciones y en buen estado físico.
 - ✓ No deben ser identificados como muestras médicas.